



FICHA DE LA REGULACIÓN

I. NOMBRE DE LA REGULACION		
Ley que Crea al Organismo denominado Comité de Acción Cívica en cada uno de los Municipios del Estado		
II. FECHA DE EXPEDICIÓN Y, EN SU CASO, DE SU VIGENCIA		
EXPEDICIÓN	VIGENCIA	
publicado en el Periódico oficial del Estado No 3444, de fecha 10 de septiembre de 1984.	No se prevé vigencia	
III. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA EMITEN;	IV. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA APLICAN;	
Poder Legislativo del Estado	Presidente municipal de cada municipio, la autoridad responsable de cada municipio de organizar ceremonias públicas para conmemorar hechos importantes a nivel nacional y local.	
V. FECHAS EN QUE HA SIDO ACTUALIZADA;		
No se ha actualizado hasta el momento		
VI. TIPO DE ORDENAMIENTO JURÍDICO;	VII. ÁMBITO DE APLICACIÓN;	
Ley	Estatal	
VIII. ÍNDICE DE LA REGULACIÓN;		
Contenido Transitorios		
IX. OBJETO DE LA REGULACIÓN;		
crear en cada uno de los Municipios del Estado, un organismo que se denominará "Comité de Acción Cívica", con la finalidad de organizar ceremonias públicas para conmemorar los hechos gloriosos de nuestra historia nacional y local; organizar ceremonias públicas para honrar la memoria de los héroes nacionales y del Estado en los aniversarios de su nacimiento y fallecimiento; y organizar actos públicos para celebrar los días que el calendario cívico señala.		
X. MATERIAS, SECTORES Y SUJETOS REGULADOS;		
MATERIA	SECTOR	SUJETOS REGULADOS
Educación	Público	H. Ayuntamientos de los municipios del Estado
XI. TRÁMITES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REGULACIÓN;		
XII. IDENTIFICACIÓN DE FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS; Y		